I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 885 /

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno Nº 4652 de fecha 02 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para ciento veinte personas para programa "Celebración de las Glorias Navales 2013" de Decreto N° 876 de fecha 07 de Mayo de 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 30 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS.** Rut. **12.301.613-0**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137 de fecha 02 de Mayo del 2013; El Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para ciento veinte personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de alimentación para ciento veinte personas al proveedor **PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS.** Rut. **12.301.613-0**, por un monto total $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 4652, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para ciento veinte personas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentos y Bebidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/mvt.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 MAY 2013 HORA 11:
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA